

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **décima octava sesión extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, celebrada el **21 de marzo de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **décima octava sesión extraordinaria** del **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad con modificaciones** el **Dictamen número treinta y seis** que presentó la **Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos**, por el que se emite la **“SEGUNDA CONVOCATORIA PARA CONFORMAR LA LISTA DE RESERVA CON PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CASO DE VACANTES ADICIONALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la segunda convocatoria para conformar una lista de reserva personas habilitadas para desempeñar el cargo de Consejera o Consejero Electoral de los consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en caso de vacantes adicionales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en los términos del anexo único que forma parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para que realice las acciones necesarias, a efecto de publicar y difundir la convocatoria aprobada en el portal de internet y en las redes sociales institucionales, así como en un periódico de circulación estatal en caso de existir disponibilidad presupuestal para ello, a partir del 22 de marzo de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral para que habilite el sistema informático correspondiente para que las personas aspirantes descarguen los formatos a que se refiere la convocatoria y estén en aptitud de realizar su registro en línea.

CUARTO. Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA24-2021**, que presentó el **Consejero Presidente del Consejo General Electoral**, por el que se **“AUTORIZA A LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, LA CELEBRACIÓN DE SUS SESIONES A TRAVÉS DE MODALIDAD VIRTUAL O A DISTANCIA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a los consejos distritales electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, la celebración de sus sesiones a través de modalidad virtual o a distancia, con motivo de la emergencia sanitaria declarada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Se aprueban los criterios generales que las y los integrantes de los consejos distritales electorales de este Instituto deberán observar durante el desarrollo de sus sesiones virtuales, en los términos que se describen en el considerando III del presente punto de acuerdo.

TERCERO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General y cesará sus efectos una vez se levante la emergencia sanitaria por la autoridad correspondiente, o bien, cuando así lo determine este Consejo General.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo, por correo electrónico, a las consejeras y consejeros presidentes de los consejos distritales, a efecto de que estos lo hagan del conocimiento de sus integrantes; y por oficio a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, para los efectos legales conducentes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine la labor de las coordinaciones de Informática y Estadística Electoral, y de Comunicación Social para implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento del presente punto de acuerdo, en relación con las acciones de orden técnico para el desarrollo de sesiones virtuales de los Consejos Distritales.

SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en los estrados, así como en el portal de internet del *Instituto Electoral*, dentro del término dispuesto en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó en **por unanimidad con modificaciones** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA25-2021**, que presentó el **Secretario Ejecutivo**, relativo a la aprobación de **“NUEVA PROPUESTA DE DOMICILIO QUE SERVIRÁ DE CABECERA PARA EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XV, A INSTALARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se dejan sin efectos las propuestas de domicilios del Consejo Distrital Electoral XV, por las razones expuestas en el informe de seguimiento de las nuevas propuestas de sedes que servirán de cabecera para el Consejo Distrital Electoral XV, a instalarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se aprueba la propuesta que servirá de cabecera al consejo distrital electoral XV, a instalarse en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el municipio de Playas de Rosarito, en los términos siguientes:

DISTRITO	PROPUESTA	DOMICILIO	M2	BAÑOS	*DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS
PLAYAS DE ROSARITO					
XV	ÚNICA	Calle Bahía y Esquina del Mar, número 96, Fraccionamiento Los Ángeles, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, Código Postal 22710.	400	2	SI*

*Disponibilidad de servicios: La propuesta cuenta con los servicios de energía eléctrica y agua, así como con cobertura para la contratación de internet y línea telefónica.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral a gestionar inmediatamente la suscripción instrumento jurídico correspondiente de la “PROPUESTA ÚNICA”.

CUARTO. La propuesta señalada en el acuerdo SEGUNDO deberá ajustarse al rango de costo de arrendamiento previsto para este rubro conforme a lo aprobado por el Consejo General en la reasignación de partidas presupuestales para el ejercicio fiscal 2021.

QUINTO. En caso de que no se concrete la propuesta referida en el resolutivo segundo, se instruye al Secretario Ejecutivo el presentar nuevas propuestas en la sede distrital, para su aprobación en el pleno por el Consejo General.

SEXTO. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL